



# Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA  
MESA DE ENTRADA 30 de Abril de 2014  
Expediente: 197  
Fecha: 07 MAYO 2014  
Hora: 10:48  
Encargado: Elizabeth

## ORDENANZA N° 94/14

“POR LA CUAL SE AUTORIZA, A LA INTENDENCIA MUNICIPAL, A OTORGAR LA PRORROGA EN LA EXONERACIÓN DEL COBRO DE MULTAS A LOS DISTINTOS TRIBUTOS MUNICIPALES, ASÍ COMO TAMBIÉN EN LAS MULTAS EN LA PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN DE PLANOS DE REGULARIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, A EXCEPCIÓN DE LAS MULTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO GENERAL DE TRÁNSITO, A REGIR POR 90 DÍAS”, A PARTIR DEL 1 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

**VISTO:** La Minuta N° 821 presentada por los Concejales Don Wenerd Alexis Ocampos y Dra. Rosa Benítez de Franco de fecha 21/04/2013, a través de la cual se solicita se disponga la Prorroga en la exoneración del Cobro de Multas a los distintos Tributos Municipales, así como también en las multas de la presentación para Aprobación de Planos de Regularización y Construcción, a excepción de las multas por Infracciones al Reglamento General de Tránsito, a regir por 90 días; y

### CONSIDERANDO:

**QUE**, a través del Dictamen N° 505 de fecha 29/04/2014 de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, se informó sobre el tramite dado al tema citado en el VISTO de la presente Ordenanza, así como los estudios realizados sobre el particular.

**QUE**, la Minuta de referencia tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 30/03/2014, siendo girada a las Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, para su consideración y posterior Dictamen.

**QUE**, a través de la misma los presentadores, solicitan la prorroga en la Exoneración del cobro de multas a los distintos Tributos Municipales, como así también en las multas en la presentación para aprobación de planos de regularización de construcciones, a excepción de las multas por infracciones al Reglamento General de Tránsito, a regir por 90 días;

**QUE**, en tal sentido, el pedido obedece a la necesidad de incentivar a la ciudadanía, para el pago de tributos en general e incrementar así las recaudaciones para la Administración Municipal;

**QUE**, el Art. 5° de la Ley 3.966/10 Ley Orgánica Municipal, señala que: Las Municipalidades son los Órganos de Gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, en concordancia con el Art. 166 de la Constitución Nacional;

**QUE**, en conclusión, si el objeto de la exoneración de multas e intereses de los Tributos Municipales están fundados en el interés público, y se plantea establecerlo como una norma general por Ordenanzas y por un plazo determinado, la Municipalidad en virtud de su Autonomía Constitucional está habilitada para hacerlo.

**QUE**, la Comisión Asesora dictaminante, luego de un estudio del tema en cuestión, considera conveniente, Autorizar al Ejecutivo Municipal la exoneración del cobro de multas a los distintos tributos municipales, como así también la aprobación de planos de regularización de construcción, por 90 días a partir del 1 de mayo del año en curso, a excepción de multas por infracciones de tránsito.

**QUE**, una vez puesta a consideración de la Plenaria por parte de la Presidencia, el Dictamen en cuestión fue aprobado con unanimidad







# Municipalidad de Fernando de la Mora

## Junta Municipal

30 de Abril de 2014

### ORDENANZA N° 94/14

“POR LA CUAL SE AUTORIZA, A LA INTENDENCIA MUNICIPAL, A OTORGAR LA PRORROGA EN LA EXONERACIÓN DEL COBRO DE MULTAS A LOS DISTINTOS TRIBUTOS MUNICIPALES, ASÍ COMO TAMBIÉN EN LAS MULTAS EN LA PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN DE PLANOS DE REGULARIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, A EXCEPCIÓN DE LAS MULTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO GENERAL DE TRÁNSITO, A REGIR POR 90 DÍAS”, A PARTIR DEL 1 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

30 de Abril de 2014

**POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:**

### ORDENA:

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR**, al Ejecutivo Municipal, la exoneración del Cobro de Multas a los distintos Tributos Municipales, así como también en las multas en la presentación para Aprobación de Planos de Regularización y Construcción, a excepción de las multas por Infracciones al Reglamento General de Tránsito, a regir por 90 días, a partir del 1 de mayo del año en curso.-----

**ARTICULO 2°: COMUNICAR**, a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, dar cumplimiento al Art. 44 de la Ley 3966/10 “Orgánica Municipal” y cumplido archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

Don MARCELO DANIEL PANIAGUA  
Secretario Junta Municipal

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA  
Presidente Junta Municipal